Abril 24 de 2026

Doctor
Jaime Hiram de Santis Villadiego
Director Seccional
DESAJ BARRANQUILLA
Ciudad

Asunto: Aval a solicitud de prórroga Contrato de Obra No. 005-2025 y solicitud de prórroga Contrato de Interventoría No. 014-2025 (SECOP II CO1.PCCNTR.8744213)

Respetados señores,

En el marco del Contrato de Interventoría No. 014-2025, suscrito con la firma PROMICARIBE, identificada con NIT No. 901.438.814-4, cuyo objeto corresponde a la *interventoría integral al contrato de obra que tiene por objeto la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación locativa en el Edificio Rodrigo Lara Bonilla*, nos permitimos emitir el presente concepto técnico respecto de la solicitud de prórroga presentada por el contratista INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES JJ S.A.S ZOMAC, en relación con el Contrato de Obra No. 005-2025 (SECOP II CO1.PCCNTR.8745049).

Una vez analizadas las circunstancias expuestas por el contratista, así como verificado el comportamiento real de la ejecución en obra, esta interventoría se permite manifestar que:

Durante el desarrollo del contrato se han presentado condiciones operativas propias de la ejecución de actividades al interior de una sede en funcionamiento de la Rama Judicial, las cuales han implicado restricciones en los horarios de trabajo, especialmente por la naturaleza de actividades generadoras de ruido, afectando la continuidad y eficiencia en los frentes de trabajo.

De igual manera, se evidenció la concurrencia del contratista UT GROWDXT REDES LAN, vinculado mediante el Contrato No. 162 de 2025 (SECOP II CO1.PCCNTR.8311445), cuyas actividades asociadas a la implementación de redes eléctricas, de voz y datos generan interferencias directas con la ejecución del contrato de obra objeto de interventoría. Esta situación ha generado una dependencia constructiva no prevista, limitando la continuidad de actividades como el cierre de muros en drywall hasta tanto no se ejecute el cableado correspondiente.

Como consecuencia de lo anterior, se han presentado tiempos de espera, reprocesos y alteraciones en la secuencia constructiva inicialmente programada, afectando el normal avance de las actividades.

En criterio de esta interventoría, las situaciones descritas corresponden a circunstancias externas, no imputables al contratista de obra, derivadas de condiciones operativas propias de la entidad y de la ejecución simultánea de otros contratos, lo cual justifica técnicamente la necesidad de ampliar el plazo contractual.

En virtud de lo anterior, esta interventoría emite concepto favorable a la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 005-2025, considerando que la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución y terminación del objeto contractual, bajo los estándares de calidad requeridos.

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que la interventoría debe acompañar integralmente la ejecución del contrato de obra hasta su terminación, se hace igualmente necesario prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 014-2025, por el mismo término solicitado para el contrato de obra, esto es, tres (3) meses, con el fin de asegurar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del proyecto.

En consecuencia, respetuosamente se solicita:

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Obra No. 005-2025, por el término de tres (3) meses.
2. Aprobar la prórroga del Contrato de Interventoría No. 014-2025 (SECOP II CO1.PCCNTR.8744213), por el mismo término, en atención al principio de coordinación y control integral del proyecto.

La presente solicitud se formula con el propósito de garantizar la adecuada terminación del proyecto, el cumplimiento de los fines estatales y la correcta ejecución de los recursos públicos.

Quedamos atentos a la evaluación correspondiente y a la expedición de los actos administrativos a que haya lugar

Atentamente,

MARÍA CECILIA HERNÁNDEZ MORENO
Representante Legal
PROMICARIBE
NIT 900.438.814-4